



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

108 2025

N° 00005450

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 20 de noviembre de 2025

VISTO

La Ordenanza N° 2310/25, sancionada el 19 de noviembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la Red Solidaria de Villa General Belgrano desarrolla desde hace años una destacada labor comunitaria, articulando acciones solidarias y de ayuda social orientadas a la asistencia de vecinos y vecinas en situación de vulnerabilidad;

Que resulta de interés del Municipio acompañar y fortalecer las iniciativas que promuevan la participación ciudadana, la cooperación y la solidaridad como valores fundamentales para el bienestar colectivo;

Que la mencionada organización ha solicitado la cesión en comodato de una parte de un terreno municipal con el objeto de instalar un espacio destinado al acopio y distribución de donaciones, así como al desarrollo de actividades solidarias;

Que la cesión en comodato constituye el instrumento adecuado para posibilitar el uso del bien público, manteniendo la titularidad municipal y garantizando su afectación a fines de interés social;

Por todo ello, corresponde dictar el acto administrativo que formalice dicha cesión en comodato.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2310/25, la misma **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso en carácter de préstamo (comodato), de carácter gratuito, de una fracción de superficie de 100 metros cuadrados dentro del predio circunscripto entre las calles Suipacha, Corrientes y costanera, de denominación catastral 1201 – 2524 - 0770 de nuestra localidad; a la Red Solidaria de Villa General Belgrano, por un plazo de 10 (diez) años.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 108/2025
FOLIOS N° 00005450
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano